

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 <small>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</small>	TITULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	Código: CT-FO-31		 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Fuercos Armados, para Colombia entera</small>
	Versión No. 02	Página 1 de 7		
	Fecha	22	11	

ADICIÓN No. 01						
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 008-024-2024						
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL CENTRO					
NIT	900.070.915-8					
CONTRATISTA	HIPER KOSTO S.A.S					
NIT	900.189.112 -3					
DIRECCIÓN	Calle 8 No. 9-29 / Carrera 10 No. 14-38					
TELÉFONO	(8) 5928067 - 5923950					
E-MAIL	hiperkosto@hiperkosto.com					
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE VIVERES SECOS CON DESTINO A LA UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES EN LETICIA AMAZONAS.					
VALOR	CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$58.500.000) EXENTO IVA, según CDP No. 9124 expedido 20 de mayo de 2024, con la siguiente distribución:					
	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR
	VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	Propios	20	CSF	20.000.000
	VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES	Propios	20	CSF	1.000.000
	VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	Propios	20	CSF	4.500.000
	VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	Propios	20	CSF	5.000.000
	VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS	Propios	20	CSF	25.000.000
	VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-004 BEBIDAS	Propios	20	CSF	3.000.000
ADICIÓN 1	VENTI NUEVE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$29.250.000), según CDP No. 9124 expedido 20 de mayo de 2024, con la siguiente distribución:					
	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR ORIGINAL
	VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	Propios	20	CSF	10.000.000

	VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES	Propios	20	CSF	500.000
	VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	Propios	20	CSF	2.250.000
	VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	Propios	20	CSF	2.500.000
	VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS	Propios	20	CSF	12.500.000
	VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-004 BEBIDAS	Propios	20	CSF	1.500.000
Teniendo en cuenta las necesidades de cada Unidad de negocio, la Agencia Logística Regional Centro podrá trasladar y redistribuir presupuesto entre la posición catálogo de gasto de afectación, con informe de supervisión debidamente sustentado, sin afectar la ejecución normal del contrato y sin necesidad de realizar un modificatorio.						
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución va hasta el 15 de junio de 2024 o en su efecto hasta agotar los recursos destinados para este contrato, lo primero que ocurra.					
REGISTRO PRESUPUESTAL	43124					

Entre los suscritos: Señor Coronel (RA) **RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 79.688.564, en su calidad de Director de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 1615 del cinco (05) de agosto de 2022, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA** y por la firma **HIPER KOSTO S.A.S.**, con Nit. 900.189.112 - 3, representada legalmente por el señor **OSCAR LEANDRO JARAMILLO ALZATE** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.258.330, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición al contrato, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el treinta (30) de mayo de 2024 se suscribió contrato de suministro No. 008-024-2024 entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro y la firma **HIPER KOSTO S.A.S.** cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE VIVERES SECOS CON DESTINO A LA UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES EN LETICIA AMAZONAS**” por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$58.500.000) EXENTO IVA.**
2. Que el seis (06) de junio de 2024, mediante memorando, el Señor Supervisor del Contrato **YHON FREDY TOBÓN ORTIZ**, manifestó a la firma **HIPER KOSTO S.A.S.** la necesidad de modificar el contrato 008-024-2024, realizando una adición por un valor de **VENTI NUEVE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$29.250.000) exento de IVA.**

3. Que el seis (06) de junio de 2024, mediante comunicación escrita, el señor **OSCAR LEANDRO JARAMILLO ALZATE**, en calidad de representante legal de la firma HIPER KOSTO S.A.S, manifestó la aceptación para realizar la adición por valor VENTI NUEVE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$29.250.000), de acuerdo a la capacidad financiera, técnica, jurídica y económica.
4. Que mediante memorando No. 2024140540148143 con fecha seis (06) de junio de 2024, el supervisor del contrato 008-024-2024, señor YHON FREDY TOBÓN ORTIZ, recomendó, dio aval y solicitó a al señor Coronel (RA) RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO, Director Regional Centro, realizar la adición por valor de VENTI NUEVE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$29.250.000), lo cual fue sustentado en la necesidad planteada en el alcance al estudio previo que hace parte integral de este modificatorio así:

*“...Que para garantizar el abastecimiento, tanto en las Unidades Militares como en los Comedores de Tropa de la Jurisdicción de la Agencia Logística Regional Centro actualmente tiene suscrito el contrato 008-024-2024 con la firma HIPERKOSTO S.A.S, por un valor de por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE. (\$58.500.000) SIN IVA, el cual tiene por objeto **“SUMINISTRO DE VIVERES SECOS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES EN LETICIA AMAZONAS”** con plazo de ejecución hasta el 15 de junio de 2024.*

Que a la fecha 06 de junio de 2024 el contrato de suministro 008-024-2024 tiene un saldo por ejecutar por valor de UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DE PESOS M/CTE. (\$1.039.419,00) SIN IVA, como se muestra a continuación:

Valor total del contrato	\$ 58.500.000,00
Valor ejecutado	\$ 57.460.581,00
Valor por ejecutar	\$ 1.039.419,00

Que dadas las necesidades de continuar con la cadena de suministro a las unidades militares de la jurisdicción, se hace necesario realizar una adición por valor de VENTI NUEVE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$29.250.000) al contrato No. 008-024-2024, que se encuentra vigente..

Que de acuerdo a lo expuesto se envió oficio el día 06 de junio de 2024, al señor Representante Legal de la empresa HIPERKOSTO S.A.S, OSCAR LEANDRO JARAMILLO ALZATE, solicitando aceptación de adición por valor de VENTI NUEVE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$29.250.000), solicitando oficio suscrito por el representante legal, en el cual se manifieste su aprobación manteniendo las condiciones de precios pactados, calidad y logística establecidas en el contrato vigente.

Que en respuesta a lo anterior se recibió oficio de fecha 6 de junio de 2024, firmado por el Representante Legal de la empresa HIPERKOSTO S.A.S, OSCAR LEANDRO JARAMILLO ALZATE aceptando se realice adición al contrato, manteniendo las condiciones del contrato vigente.

Entonces, se requiere la autorización del ordenador del gasto, para llevar a cabo una modificación al contrato 008-024-2024, de la siguiente forma:

- 1. Realizar adición por valor de VENTI NUEVE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$29.250.000).**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: “SUMINISTRO DE VIVERES SECOS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES EN LETICIA AMAZONAS”

2.2 PRESUPUESTO OFICIAL: El valor inicial del contrato 008-024-2024 corresponde a la suma de TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$58.500.000).

2.3 PRESUPUESTO ADICIÓN: El valor a adicionar al contrato 008-024-2024 corresponde a la suma de VENTI NUEVE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.250.000 M/CTE).

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
Valor inicial del contrato	\$ 58.500.000
Valor a adicionar al contrato	\$ 29.250.000
Valor total con la adición	\$ 87.750.000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta para el contrato con el amparo en el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 9124 del 20 de mayo de 2024, distribuidos en las Unidades de Negocio, así:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR ORIGINAL
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	Propios	20	CSF	10.000.000
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES	Propios	20	CSF	500.000
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	Propios	20	CSF	2.250.000
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	Propios	20	CSF	2.500.000
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS	Propios	20	CSF	12.500.000
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-004 BEBIDAS	Propios	20	CSF	1.500.000

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 15 de Junio de 2024 o en su efecto hasta agotar los recursos destinados para este contrato, lo primero que ocurra...”

5. Que una vez analizado el alcance del estudio previo allegado y con el fin de garantizar el desempeño de los contratos, en cumplimiento de la misión institucional, y mientras se publica un nuevo proceso de contratación, es viable la presente adición, con el fin de no quedar desabastecidos en la Agencia Regional Centro.

Que el fundamento esencial del actuar de la Entidad en el ámbito contractual, es el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, el cual determina:

“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.” (...)

Que la presente adición se encuentra avalada de acuerdo al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 de la Ley 80/93 que al tenor preceptúa:

“Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato” (...)

Que la presente adición se encuentra soportada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993

“Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

Teniendo en cuenta, que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes, y quienes lo suscriben se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse, comprometerse amplia y suficientemente, lo cual se acredita con los documentos que se anexan; así mismo en atención que el saldo del valor del contrato aún no se ha efectuado, la duración del mismo aún se encuentra vigente, se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

Por lo anterior, y en concordancia con los postulados previstos en los artículos 1500, 1602 y 1603 del Código Civil Colombiano y artículos 13, 14 y 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad y en especial cumpliendo la misión de la Regional Centro, la cual es mantener abastecidos los Comedores de Tropa y satisfacer las necesidades de las Unidades Militares, de acuerdo con los contratos interadministrativos suscritos con las Fuerzas en ejecución por la Entidad y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. 008-024-2024 se encuentra vigente, es viable efectuar la presente adición, con el fin de no quedar desabastecidos y poder

satisfacer las necesidades logísticas de abastecimientos de bienes y servicios que requieran las Fuerzas Militares.

Por lo arriba expuesto, las partes convienen:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el Contrato de Suministro No. 008-0024-2024 por el valor de VENTI NUEVE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$29.250.000), de conformidad con lo solicitado por el supervisor del Contrato, que sumados al contrato inicial será la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$87.750.000)** EXENTO DE IVA.

De acuerdo a la siguiente distribución:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR ORIGINAL
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	Propios	20	CSF	30.000.000
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES	Propios	20	CSF	1.500.000
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	Propios	20	CSF	6.750.000
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	Propios	20	CSF	7.500.000
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS	Propios	20	CSF	37.500.000
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-004 BEBIDAS	Propios	20	CSF	4.500.000

Teniendo en cuenta las necesidades de cada Unidad de negocio, la Agencia Logística Regional Centro podrá trasladar y redistribuir presupuesto entre la posición catálogo de gasto de afectación, con informe de supervisión debidamente sustentado, sin afectar la ejecución normal del contrato y sin necesidad de realizar un modificatorio.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la presente adición, el **CONTRATISTA** deberá dar aviso a la firma Aseguradora y realizar la modificación de la Garantía Única No 380-47-994000143930, y la garantía de responsabilidad civil extracontractual No. 380-74-994000016745 expedida por Aseguradora Solidaria SA.

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la validez y perfeccionamiento de la presente adición, se requiere de la firma del Señor Director del la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y la firma del Señor Contratista.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA CLÁUSULAS: Los demás términos y condiciones del Contrato de suministro No. 008-024-2024, que no se modifican en la presente adición, continúan vigentes para todos los efectos legales.

Para constancia se firma en el Municipio de Cota - Cundinamarca, a los once (11) días del mes de junio de 2024.

CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
OSCAR LEANDRO JARAMILLO ALZATE
NIT. 900.189.112 -3
HIPER KOSTO S.A.S.
Representante Legal

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel (RA) RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO
Director Regional Centro
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Elaboró: Abg. Diana Eugenia Ochoa Guzmán
P.D Grupo de Contratos

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Revisó: Abg. Jairo Alejandro Páez
Coordinador Grupo Contratos

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Recomendó y Avaló: TS. Yhon Fredy Tobón Ortiz
Supervisor del Contrato No. 008-024-2024